

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR



UNDAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

**REGLAMENTO DEL CONCURSO
PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO
DOCENTE 2022 - I**

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 004-2022-CO-UNDAR**

Huánuco 2022

UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR
UNDAR

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 004-2022-CO-UNДАР

Huánuco, 28 de enero de 2022.

VISTO:

El Oficio N° 008-2022-UNДАР/VPA, de fecha de recepción 25 de enero de 2022, remitido por la Vicepresidenta Académica y el Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2022-UNДАР, de fecha 28 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, “cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, mediante el artículo 1° de Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; así mismo en el artículo 2° establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, en el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad. “Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, de fecha 28 de noviembre de 2019, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la que está integrada por: Mtro. Espartaco Rainer Lavalley Terry – Presidente, Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta Académica, y Dra. Elena Rafaela Benavides Rivera – Vicepresidenta de Investigación (e); y mediante Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU, de fecha 24 de febrero de 2020, se designa al Mtro. Carlos Manuel Mansilla Vásquez en el cargo de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, mediante Decreto Supremo N° 145-2020-EF; es preciso señalar que el citado financiamiento corresponde a la dotación progresiva de plazas de docentes ordinarios para la conformación de los órganos de gobierno de la Universidad de conformidad con el artículo 55, 56, 67, 72 y 75 del capítulo 7 “gobierno de la Universidad” de la Ley N° 30220, Ley Universitaria por lo que, en el año 2020, mediante decreto supremo N° 145-2020-EF, se transfirió S/. 312 244, 00, para el financiamiento de 11 plazas de docentes ordinarios a tiempo completo (7 Asociados y 4 Auxiliares), cuya sostenibilidad se encuentra en el Presupuesto Institucional – PIA 2022.

Que, con Oficio N° 008-2022-UNДАР/VPA, de fecha 25 de enero de 2022, la Vicepresidenta Académica, eleva a presidencia de la Comisión Organizadora el Reglamento y Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2022-I, para su revisión y aprobación en sesión de Comisión Organizadora.

Que, el artículo 83 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece: “La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 004-2022-CO-UNDAR

Que, el artículo 80 del Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, señala que los docentes ordinarios son: principales, asociados y auxiliares;

Que, visto en Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2022-UNDAR, de fecha 28 de enero de 2022; habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, la Comisión por unanimidad acordó: aprobar la I Convocatoria para Concurso de Nombramiento Docente Universitario 2022 de la Universidad de la Nacional Daniel Alomía Robles, aprobar el Reglamento y las Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2022-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con Ley N° 30220 Ley Universitaria y la Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR la convocatoria del Concurso para Nombramiento Docente 2022-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, siendo las plazas convocadas las siguientes:

N°	Departament o Académico	Código Plaza AIRHS P	Categoría	Tipo de Plaza docent e	Asignaturas	Requisitos Mínimos
1	Ciencias y Teoría Musical	000035	Profesor Auxiliar	Tipo II (*)	- Informática Básica - Informática Especializada	- Licenciado o Ingeniero en Computación, Informática, Sistemas o afines. - Conocimientos de informática musical especializada. - Grado Académico de Magister. - Cinco años de experiencia profesional.
2	Práctica Musical	000039	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	- Instrumento Principal Saxofón	- Licenciado en Educación Artística o en Música, especialidad Saxofón. - Grado Académico de Magister. - Cinco años de experiencia profesional
3	Práctica Musical	000040	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	- Instrumento Principal Piano	- Licenciado en Educación Artística o en Música, especialidad piano. - Grado Académico de Magister. - Cinco años de experiencia profesional
4	Práctica Musical	000041	Profesor Auxiliar	Tipo II (**)	- Instrumento Principal Trombón	- Licenciado en Educación Artística o en Música, especialidad Trombón - Grado Académico de Magister. - Cinco años de experiencia profesional

(*) Docente de asignaturas generales y musicales

(**) Docente de especialidad instrumental

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 004-2022-CO-UNDAR

ARTÍCULO 2°. APROBAR el Reglamento del Concurso para Nombramiento Docente 2022-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. APROBAR las Bases del Concurso para Nombramiento Docente 2022-I de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, que como anexo forma parte de la presente Resolución

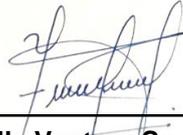
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE




Mtro. Espartaco Rainer Lavalle Terry
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR




Abg. Fiorella Ventura Sarmiento
Secretaria General
UNDAR



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

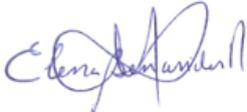
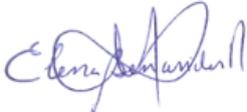
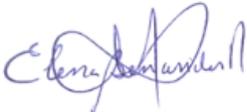
DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código	E.CAL/DG.12
Versión	01
Fecha	28-01-2022
Página	2 de 38

**REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO
PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I

Elaboró	Revisó
 Elena Rafaela Benavides Rivera Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora	 Espartaco Rainer Lavalle Terry Presidente de la Comisión Organizadora
 Elena Rafaela Benavides Rivera Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora	 Elena Rafaela Benavides Rivera Vicepresidenta Académica de la Comisión Organizadora
	 Carlos Manuel Mansilla Vásquez Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 28-01-2022	Fecha de revisión: 28-01-2022

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	3 de 38

CAPÍTULO I

FINALIDAD y BASE LEGAL

Artículo 1. Finalidad

El presente Reglamento establece las normas, procedimientos y criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente como Profesor Ordinario, de acuerdo con lo establecido en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la Universidad Daniel Alomía Robles (Undar) y demás normas jurídicas y documentos de gestión de la Universidad.

Artículo 2. Base Legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley Universitaria N° 30220.
- c) Ley N° 30597 que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco.
- d) Ley N° 30851 que establece las medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597.
- e) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General (Decreto que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272).
- f) Ley N° 27815 del Código de Ética de la Función Pública.
- g) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM - Aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública N° 27815.
- h) Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022.
- i) D.U. 019-2019 que modifica la Ley 29988 que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de Instituciones Educativas.
- j) Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU que aprueba la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución".
- k) Resolución Viceministerial N° 300-2019-MINEDU de fecha 28 de noviembre de 2019, que reconfirma la Comisión Organizadora de la UN DAR.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	4 de 38

- l) Resolución Viceministerial N° 055-2020-MINEDU de fecha 26 de febrero de 2020, que designa al vicepresidente de Investigación de la UN DAR.
- m) Estatuto de la UN DAR aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 117-2020-CO-UN DAR.
- n) Reglamento de Organización y Funciones de la UN DAR aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UN DAR.
- o) CAP-provisional aprobado con Resolución de Presidencia N° 059-2020-CO-P-UN DAR.

CAPÍTULO II

GENERALIDADES

Artículo 3. El docente de la Undar deberá ser un profesional académico altamente especializado, competitivo, con valores ético-morales, comprometido en la formación de músicos de alto nivel y docentes competentes, con responsabilidad socio-ambiental y con participación en la solución de los problemas de la sociedad. Producirá y ejercerá un trabajo intelectual calificado con calidad humana y vocación de servicio.

Artículo 4. El docente de la Undar deberá ejercer función académica, de investigación y de gestión universitaria; asumirá una actitud proactiva y de mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza y de extensión cultural y proyección social; siendo inherente a su desempeño profesional la constante capacitación, la producción intelectual, musical, así como la generación de bienes y servicios para el desarrollo de la Universidad, el progreso de la región y del país.

Artículo 5. Para el ejercicio de la docencia universitaria en el nivel de pregrado de la Undar, como docente nombrado, es obligatorio poseer mínimo el grado académico de Maestro. Excepcionalmente, se admite el acceso y la participación al presente proceso a los investigadores, académicos, artistas y músicos de reconocida trayectoria nacional o internacional. Los requisitos y mecanismos se establecen en el artículo 60 del presente Reglamento.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	5 de 38

Artículo 6. El ingreso a la carrera docente se realizará por concurso de méritos, cuya base fundamental será mediante la evaluación de la siguiente manera:

Al que postula a la plaza de docente Tipo I (Docente de asignaturas generales y asignaturas musicales) se le evaluará la calidad intelectual y académica.

Al que postula a la plaza de docente Tipo II (de especialidad instrumental), será mediante la evaluación de la interpretación musical, así como de la calidad intelectual y académica del concursante.

Estará a cargo de una Comisión *Ad hoc* designada por la Comisión Organizadora de la Undar mediante Resolución.

Artículo 7. Los requisitos a tomar en cuenta en el concurso de méritos para el ingreso a la carrera docente, además de los que considera la Ley Universitaria 30220, son:

- a) La acreditación y el dominio del instrumento musical de la plaza a la cual postula, cuyo nivel de ejecución será de acuerdo con las especificaciones y repertorio que se detallan en el artículo N° 35 del presente Reglamento.
- b) Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad.
- c) Publicaciones científicas en medios académicos importantes, dentro o fuera del país, según la especialidad a la que postula.
- d) Producciones musicales y artísticas dentro o fuera del país, según la especialidad a la que postula.
- e) Conferencias, disertaciones, ponencias o similares en el país o el extranjero de los avances o resultados de trabajos de investigación, según la especialidad a la que postula.
- f) Participación en conciertos, seminarios y similares dentro o fuera del país.
- g) Participación en concursos nacionales o internacionales de interpretación musical en su especialidad, como finalista o haber obtenido premio.
- h) Experiencia en docencia a nivel superior.
- i) Categoría de docente universitario, de ser el caso.
- j) Experiencia en gestión a nivel superior.
- k) Experiencia en gestión cultural o producción artística.
- l) Experiencia en el ejercicio profesional.
- m) Conocimiento mínimo de un idioma extranjero (de preferencia inglés) o lengua nativa.
- n) Reconocimientos, becas o estancias de estudio nacional o internacional.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	6 de 38

Artículo 8. El concurso para nombramiento docente se realizará según cuadro de vacantes y de acuerdo al cronograma aprobado por la Comisión Organizadora de la Undar.

Artículo 9. El candidato podrá postular solo a una plaza docente, quedando automáticamente descalificado quien infrinja esta disposición.

Artículo 10. La duración del nombramiento de los ganadores del concurso será a partir del ejercicio presupuestal 2022, ratificado en los periodos de 5 y 3 años respectivamente para las categorías de asociado y auxiliar a partir de la fecha de su nombramiento.

CAPÍTULO III

COMISIÓN *AD HOC* DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO

Artículo 11. La Comisión *Ad hoc* es una comisión especial y autónoma designada mediante Resolución de Comisión Organizadora de la Undar.

Artículo 12. La Comisión *Ad hoc* estará conformada por tres (03) miembros, de preferencia docentes universitarios de igual o mayor categoría docente y grado académico que los postulantes.

Artículo 13. La Comisión *Ad hoc* puede ser integrada por músicos de renombrada trayectoria; uno de los miembros debe ser de la especialidad de la plaza en concurso, debiendo presidir el jurado el docente de mayor categoría, antigüedad y grado.

Artículo 14. La Comisión *Ad hoc*, responsable del concurso para nombramiento docente, tendrá las siguientes funciones:

- a) Llevar a cabo el concurso para nombramiento docente.
- b) Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes.
- c) Verificar la validez y la autenticidad de los documentos de los postulantes.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	7 de 38

- d) Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- e) Absolver los reclamos de los postulantes, con la sustentación debida.
- f) Inhabilitar a los postulantes que presenten documentos no válidos.
- g) Coordinar el sorteo de los contenidos para la clase modelo.
- h) Resguardar los resultados de las diferentes evaluaciones de los postulantes hasta el cómputo final.
- i) Informar a la Comisión Organizadora de la Undar los actuados, incidentes y resultados del Concurso.

Artículo 15. La Comisión *Ad hoc* para el concurso de nombramiento docente, contará con la asistencia y apoyo de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección de Bienestar Universitario, Oficina de Tecnologías de la Información y Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.

Asimismo en caso que la Comisión *Ad hoc* requiera la asesoría técnica en una o más especialidades musicales, sea vocal o instrumental, convocarán, determinarán y dispondrán de la participación de los músicos especialistas que contribuirán en la etapa y evaluación correspondientes.

Artículo 16. La Oficina de Asesoría Jurídica será responsable de velar por la legalidad del proceso, desde su planificación, durante la ejecución, hasta la culminación, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Orientar en la correcta aplicación de las normas.
- b) Absolver las consultas de carácter legal y administrativo.
- c) Asumir la defensa legal en caso de controversias.
- d) Respalda el contenido del presente documento.

Artículo 17. El profesional de psicología de la Dirección de Bienestar Universitario será el responsable de la fase de evaluación de competencias profesionales, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a) Elaborar la evaluación de competencias profesionales de acuerdo al perfil de puesto solicitado en la convocatoria.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	8 de 38

- b) Elaborar dos instrumentos, los cuales consisten en la Evaluación de Integridad Profesional y la Evaluación de Competencias Generales para su aplicación online, mediante plataforma web.
- c) Desarrollar mediante la plataforma zoom la evaluación por competencias teniendo en cuenta la observación durante el desarrollo del mismo, todo ello será considerado al momento de la redacción del informe final del profesional de psicología.
- d) Realizar la calificación e interpretación de los instrumentos aplicados de manera online.
- e) Elevar el informe final a la Comisión *Ad hoc* para su conocimiento, concluyendo en las fortalezas y oportunidades de mejora del evaluado.

El profesional de psicología se encuentra sujeto a las preguntas de la Comisión *Ad hoc*, respecto a su conclusión diagnóstica.

Artículo 18. La Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable de brindar el siguiente soporte a la Comisión *Ad hoc*, en las diferentes fases del concurso:

- a) Preparar el formulario virtual para la inscripción de los candidatos.
- b) Realizar el procesamiento de la información recabada en cada una de las etapas y procesos del concurso.
- c) Publicar los resultados parciales y finales por indicación de la Comisión *Ad hoc*.

Artículo 19. La Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, será la responsable de elaborar las infografías y publicaciones en cada etapa del concurso en la página web de la Undar y las redes sociales cuando sea necesario.

CAPÍTULO IV

ETAPAS DEL CONCURSO

Artículo 20. El concurso para nombramiento docente constará de las siguientes etapas y procesos:

- a) Convocatoria.
- b) Presentación y recepción de expedientes.
- c) Evaluación, estará distribuida en cinco (05) procesos, en los que se evaluarán:
 - *Currículum Vitae*

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	9 de 38

- Interpretación musical (sólo para el Docente Tipo II según el Artículo 6)
- Competencias profesionales
- Clase modelo y
- Entrevista personal.

Los detalles de la evaluación están descritos en los artículos del 29 al 45 del presente Reglamento.

- d) Publicación de resultados, se hará a través de la página web de la Undar luego de cada proceso de la etapa de evaluación.
- e) Aprobación de resultados mediante acuerdo de Comisión Organizadora en sesión extraordinaria.

CAPÍTULO V

CONVOCATORIA

Artículo 21. La convocatoria al concurso para nombramiento docente en la Undar se publicará en el portal Talento Perú de Servir y en el Portal Web de la Universidad

Artículo 22. Contenido mínimo del aviso de convocatoria:

- a) Número de plazas sometidas a concurso.
- b) Descripción de cada plaza (categoría, clase y especialidad).
- c) Cronograma del concurso.

CAPÍTULO VI

REQUISITOS

Artículo 23. Para la postulación a una plaza de docente nombrado en la Undar, se debe cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 83 de la Ley Universitaria 30220, que a la letra dice: *"La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad.*

La promoción de la carrera docente es la siguiente:

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	10 de 38

83.2. *Para ser profesor asociado se requiere título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica, con no menos de diez (10) años de ejercicio profesional.*

83.3. *Para ser profesor auxiliar se requiere título profesional, grado de maestro, y tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.”*

Artículo 24. El postulante deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora. (Anexo 1)
- b) Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- c) Declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 25.
- d) *Currículum vitae* documentado que incluya: título(s), grado(s) académico(s), certificados oficiales de estudios de maestría y/o doctorado, de segunda especialidad, publicaciones de trabajos de investigación, experiencia profesional acreditada, experiencia en docencia a nivel superior y otros considerados en la tabla de calificación.
Las fotocopias de los documentos deberán ser nítidas. Debiendo estar ordenadas de acuerdo a los ítems de la tabla de calificación.
- e) Sílabo del curso de la plaza a la que postula (Anexo 2).
- f) Partitura y/o score con resolución digitalizada legible de la obra a interpretarse, según sea el caso.

Cerrado el plazo de inscripción no se podrá agregar documentos al legajo personal presentado por el postulante.

Artículo 25. El postulante a una de las plazas debe presentar las siguientes declaraciones juradas:

- a) NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley 30220 y el Estatuto de la Universidad. (Anexo 03)
- b) NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECEI), NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido. (Anexo 04).

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	11 de 38

- c) NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión *Ad hoc* (Anexo 05).
- d) NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual (Anexo 06).
- e) NO tener antecedentes judiciales ni penales (Anexo 07).
- f) NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas, Ley N° 29988. (Anexo 08).
- g) NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida (Anexo 09).
- h) Declaración jurada de autenticidad de documentos (Anexo 10).

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas. De no corroborarse la veracidad de los documentos con los que se presentó al concurso, aun cuando se le haya adjudicado la plaza, la Comisión Organizadora procederá a la anulación del nombramiento, iniciándose las acciones legales que corresponda.

¡Nota importante!

Debido a las condiciones sanitarias que venimos atravesando en el país y en el mundo, y en razón de la participación de ciudadanos de otros países, así como de connacionales con estudios en el país y en el extranjero, tanto en el primero como en el segundo y tercer Concurso para Nombramiento Docente 2021 de la Undar, la Comisión Organizadora ha considerado conveniente establecer que, los postulantes que tuvieran las condiciones antes mencionadas, presenten otra declaración jurada comprometiéndose a tramitar el registro de sus grados y títulos en la SUNEDU en un plazo máximo de dos meses, caso contrario, de acceder a una plaza de nombramiento, perderá dicha condición de manera automática. La plaza en cuestión será otorgada al accesitario de acuerdo al orden de mérito establecido.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	12 de 38

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN

Artículo 26. La Comisión *Ad hoc* tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme al presente Reglamento.

Artículo 27. Los miembros de la Comisión *Ad hoc* que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes que deban ser evaluados, no pueden participar en ninguna de las etapas del concurso conforme a la Ley de Nepotismo N° 26771 y sus modificatorias.

Artículo 28. Para el concurso de nombramiento docente se han considerado los procesos de evaluación en lo siguiente:

- *Currículum Vitae*
- Interpretación musical (según el Artículo 6)
- Competencias Profesionales
- Clase modelo y
- Entrevista personal.

CAPÍTULO VIII

EVALUACIÓN DEL *CURRICULUM VITAE*

Artículo 29. El *Currículum Vitae* se evaluará considerando los siguientes criterios:

- a) Grados académicos de Bachiller, Maestro y Doctor, los cuales deben estar inscritos en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.
- b) Título profesional, el cual debe estar antecedido por el grado de bachiller respectivo y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	13 de 38

- c) Título de segunda especialidad profesional, debe estar antecedido por el título profesional y tener una duración mínima de dos semestres académicos y estar inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Sunedu.
- d) Certificados de estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional, por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional. Los estudios de posgrado deben estar antecedidos por el grado académico precedente.
- e) Producción musical, artículos científicos en el área o especialidad de formación del postulante, publicados en revistas científicas indizadas; presentación de un ejemplar de cada producción y constancias de investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor o jurado de tesis universitarias sustentadas.
- f) Estar inscrito en el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CTI-Vitae). Antes Dina
- g) Material de enseñanza o publicaciones en el área o especialidad del postulante, tales como libros académicos o científicos registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
- h) Dominio de un idioma, extranjero o nativo, acreditado con certificados de instituciones de idiomas, que precisen el nivel del postulante.
- i) Experiencia profesional no docente, calificable por año calendario a partir de la fecha de egreso o la obtención del Título Profesional, con resoluciones, contratos y adendas. Los documentos señalados deberán presentar fecha de inicio y término o tiempo laboral, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.
- j) Experiencia en docencia a nivel superior, acreditada con resolución rectoral o directoral. El tiempo dedicado a esta será refrendado con documento emitido por la oficina de recursos humanos.
- k) Reconocimiento al mérito (I) dentro del sistema universitario, en los siguientes rubros: Quinto y Tercio superior de su promoción del pregrado; resoluciones rectorales o decanales de felicitación, (II) otras resoluciones de reconocimiento y felicitación otorgada por entidades públicas.

Artículo 30. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	14 de 38

fotocopias autenticadas por el secretario general de la universidad de origen o legalizados por Notario Público.

Artículo 31. Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la SUNEDU, debiéndose presentar la resolución y la constancia de inscripción en copia fedateada o legalizada.

Artículo 32. Las investigaciones universitarias y publicaciones se evaluarán con la presentación de un ejemplar del artículo, revista o libro, o en su defecto la constancia de su registro en el Vicerrectorado de Investigación correspondiente. Mientras que la producción musical se evaluará a través de la presentación de productos y evidencias como discos compactos, videos y la organización, producción o participación en festivales, conciertos, operas, zarzuelas o musicales nacionales o internacionales.

Artículo 33. Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del *currículum vitae* son:

- a) Para profesor asociado : 14 puntos.
- b) Para profesor Auxiliar : 11.5 puntos

El resultado de la evaluación de los CV se publicará en la Página Web de la Universidad, convocando a la siguiente evaluación a quienes alcanzaron o superaron el puntaje mínimo.

CAPÍTULO IX

EVALUACIÓN DE INTERPRETACIÓN MUSICAL

Artículo 34. La interpretación musical se evaluará de manera individual, a través del dominio en la ejecución del instrumento, la misma que será enviada en formato virtual a la Comisión *Ad hoc*, de acuerdo al cronograma.

Artículo 35. El postulante dispondrá de treinta (30) minutos en los cuales deberá ejecutar una (01) obra a libre elección, entre las siguientes opciones:

- Un movimiento de un concierto con cadencia.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	15 de 38

- Una obra virtuosa completa y original.
- Un estudio original o
- El primer movimiento de una sonata original.

La evaluación de interpretación musical tendrá un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos, con un mínimo de veintidós (22) para pasar a la evaluación siguiente.

Artículo 36. Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta de evaluación de interpretación musical.

Artículo 37. El resultado de la evaluación de Interpretación Musical se publicará en la página web de la Universidad, y se convocará a la evaluación de Competencias Profesionales a quienes hayan alcanzado o superado el puntaje mínimo, así mismo se realizará el sorteo de temas para la clase modelo.

CAPÍTULO X

EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y SORTEO DE TEMAS PARA LA CLASE MODELO

Artículo 38. El desenvolvimiento profesional del concursante se evaluará a través de una prueba de competencias profesionales.

Artículo 39. La prueba de competencias profesionales se tomará a todo el grupo de candidatos. El resultado será considerado para la entrevista personal.

Artículo 40. Al término de la evaluación se procederá al sorteo de temas para la clase modelo.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	16 de 38

CAPÍTULO XI

EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 41. El desempeño docente del concursante se evaluará a través de una clase modelo y una entrevista personal a desarrollar ante la Comisión *Ad hoc*, en una sesión virtual de 30 minutos para cada postulante.

Artículo 42. En la clase modelo se evaluará el manejo didáctico del postulante a través de una sesión de enseñanza del sílabo (Anexo 2). Se calificará con un puntaje máximo de quince (15) puntos (Tabla 1).

Artículo 43. En la entrevista personal se tomará en cuenta el resultado de la prueba de competencias profesionales; asimismo, se evaluará el dominio académico del postulante sobre el tema desarrollado en la clase modelo, sus conocimientos profesionales, su experiencia artística (de ser el caso), cultura general, desenvolvimiento y cualidades personales. Se calificará con un puntaje máximo de quince (15) puntos (Tabla 2).

Artículo 44. La clase modelo y entrevista personal se desarrollarán en un aula virtual especialmente preparada para este propósito.

Artículo 45. Criterios a considerarse en la evaluación de la clase modelo y entrevista personal:

- a) La participación será de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá cinco (05) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho de participación y se proseguirá con el siguiente postulante.
- b) El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando lo exceda.
- c) Cada miembro de la Comisión *Ad hoc* formulará al postulante hasta dos preguntas en la entrevista personal.
- d) La evaluación de la clase modelo y entrevista personal, debe ser objetiva, según las calificaciones de las tablas 1 y 2.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	17 de 38

- e) Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada miembro de la Comisión *Ad hoc* y serán verificadas por el presidente. Estas deberán estar libres de enmendaduras o borrones, de lo contrario implica la nulidad de las mismas y la responsabilidad recae en el presidente de la Comisión *Ad hoc*.
- f) Una vez concluidas las calificaciones se procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal.

CAPÍTULO XII

CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES

Artículo 46. Para el cómputo final, se deberá verificar los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada uno de los procesos evaluados. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio.

Artículo 47. Cada puntaje parcial se expresará con dos (02) decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Artículo 48. El puntaje final (PF) del postulante resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación del *currículum vitae* (CV), clase modelo y entrevista personal, para la plaza de Docente Tipo I y para la plaza de Docente Tipo II el puntaje final resulta de la sumatoria simple de los puntajes parciales de la evaluación del *currículum vitae* (CV), interpretación musical, la clase modelo y la entrevista personal.

Artículo 49. Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

DOCENTE TIPO I (Docente de asignaturas generales y asignaturas musicales) (*)

Para profesor asociado : 29,00 puntos.

Para profesor auxiliar : 26,00 puntos.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	18 de 38

DOCENTE TIPO II (Docente de especialidad instrumental)

Para profesor asociado : 59,00 puntos.

Para profesor auxiliar : 56,00 puntos.

() Para los postulantes a las plazas de Docente Tipo I (de asignaturas generales y asignaturas musicales), no habrá calificación de Interpretación musical.*

Artículo 50. En caso de empate, en una plaza, se declarará ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje, en el siguiente orden de prioridades: desempeño artístico, docente (clase modelo), entrevista personal y *currículum vitae*. Si aún persiste el empate, se procederá al sorteo de la plaza.

Artículo 51. Las plazas, en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declararán desiertas.

Artículo 52. El cómputo final y declaratoria de ganadores será consignado en un acta, debidamente firmada por el presidente y miembros de la Comisión *Ad hoc*, la misma que será entregada a la Comisión Organizadora, adjuntando los documentos sustentatorios del concurso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria.

Artículo 53. La adjudicación de las plazas y nombramiento respectivo se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta 5 días para asumir el puesto. Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que le siga en puntaje en el orden de méritos en dicha plaza.

CAPÍTULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 54. El presente concurso se cimienta en los principios éticos y morales de transparencia y justa competencia. En ese sentido, de presentarse acciones irregulares o ilícitas, serán denunciadas ante la autoridad superior o autoridades competentes a efectos de la sanción correspondiente.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	19 de 38

Artículo 55. Cada evaluación del concurso será refrendada a través de un acta firmada por los miembros de la Comisión *Ad hoc* y entregada al presidente de la Comisión Organizadora, bajo responsabilidad. Se procederá también con la publicación de dicha Acta en los medios de difusión correspondientes.

Artículo 56. En caso de presentarse una situación que atente el artículo 27 del presente reglamento, se procederá a reconstituir la Comisión *Ad hoc*.

Artículo 57. Están impedidos de presentarse al concurso quienes estén incluidos en el D.U. N° 019-2019.

Artículo 58. Los aspectos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por la Comisión *Ad hoc*. Sus decisiones son inapelables.

Artículo 59. Tablas, criterios, niveles y puntajes de evaluación

Tabla 1. Calificación de la clase modelo. Criterios, niveles y puntajes.

Criterio	0,5	1,0	2,0	3,0	Sub Total
1. Nivel de comunicación	Expone con voluntad, pero con muchas dificultades	Expone de manera aceptable	Expone con razonable precisión y solvencia	Expone con amplia precisión y solvencia personal	
2. Conocimiento de la materia	Conocimiento general de la materia	Manejo conceptual de la materia en nivel razonable	Buen manejo conceptual y apropiado conocimiento de teorías	Alto nivel conceptual y plantea nuevas propuestas teóricas	
3. Cultura General	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	

4. Uso de lenguaje Universitario	Lenguaje básico	Lenguaje aceptable	Lenguaje notable	Lenguaje riguroso y sobresaliente	
5. Nivel de Motivación para el ejercicio docente	Bajo	Regular	Alto	Muy alto	
Total					

Tabla 2. Calificación de la entrevista personal, indicadores, niveles y puntajes.

Criterio	0 puntos	1,5 puntos	3,0 puntos	5,0 puntos	Sub Total
Nivel de comunicación	No saluda al ingresar y no tiene enfoque para las respuestas	Expresa dificultad para precisar respuestas	Responde a entrevista con aceptable precisión y solvencia	Responde a entrevista con amplia precisión y solvencia	
Cultura General	Demuestra no tener nivel cultural para desempeñarse como docente universitario	Demuestra un mínimo de suficiencia en cultura general	Demuestra suficiencia en los diversos temas planteados	Demuestra amplia solvencia en los diversos temas planteados	
Personalidad	Inmadurez e inseguridad personal	Mínima seguridad personal	Seguridad personal razonable	Total seguridad personal	
Total					

Nota: El puntaje de la clase modelo y entrevista personal resulta de la sumatoria de los criterios considerados en las tablas 1 y 2.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	21 de 38

Tabla 3. Calificación para valorar el *Currículum vitae*.

CRITERIOS	PUNTAJE
<i>Currículum vitae</i>	30 puntos máximo
Títulos y Grados	11 puntos máximo
Título profesional universitario	5,0 puntos
Grados (se calificará el grado más alto):	
Bachiller	2,0 puntos
Maestro	4,0 puntos
Doctor	6,0 puntos
Título de Especialidad:	
Título de Segunda Especialidad Profesional	2,0 puntos
Actualizaciones	3 puntos máximo
Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	2,0 puntos
Estudios de segunda especialización (certificado de estudios) *	0,25 punto /por semestre
Estudios de doctorado (certificado de estudios) *	0,5 puntos/ por semestre
Estudios de segunda maestría (certificado de estudios) *	0,25 puntos /por semestre.
Diplomado	0,75 puntos / por diploma
<i>*Se calificará, en caso de no contar con el título o grado académico</i>	
Participación en eventos académicos o artísticos.	2 puntos máximo
Internacionales:	
Organizador	0,4 puntos / por evento
Ponente	0,25 puntos / por evento
Asistente	0,15 puntos / por evento
Nacionales:	
Organizador	0,25 puntos / por evento
Ponente	0,15 puntos / por evento
Asistente	0,05 puntos / por evento
Investigaciones, Publicaciones y Producción musical	5,0 puntos máximo
Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas internacionales	1,5 puntos / artículo
Autor/coautor de artículos científicos en revistas indizadas nacionales	0,75 puntos / artículo
Investigaciones realizadas en instituciones de educación superior o centros e institutos de investigación.	0,75 puntos / artículo
Participación en producciones musicales o artísticas	
-Internacionales	0,75 puntos
-Nacionales	0,50 puntos
Participación en concursos de interpretación musical internacional	
-Finalista	0,75 puntos
-Semifinalista	0,50 puntos
-Mención honrosa	0,25 puntos
Autor/coautor de libro registrado en la Biblioteca Nacional	0,75 puntos /libro

Patente o derecho de autoría registrado en INDECOPI	0,5 ptos c/u (max. 1,0 ptos)
Ganador de proyecto de investigación	0,5 ptos c/u (max. 1,0 ptos)
Asesor de tesis de pregrado	0,5 ptos c/u (max. 3,0 ptos)
Jurado de tesis de pregrado	0,25 pto/c/u(max. 3,0 ptos)
Asesor de tesis de posgrado	0,75 pto/c/u (max. 1.5 ptos)
Jurado de tesis de posgrado	0.50 ptos c/u (max. 1.5 ptos)
Experiencia en Docencia en el Nivel Superior.	2 puntos máximo
Docente a tiempo completo.	0,50 puntos/año
Docente a tiempo parcial.	0,25 puntos/año
Categoría Docente. (evaluar la categoría más alta alcanzada anterior al presente concurso, acreditada con resolución)	1,5 puntos máximo
Jefe de práctica	0,25 puntos
Auxiliar	0,50 puntos
Asociado	1,0 puntos
Principal	1,5 puntos
Experiencia en Gestión Educativa Superior (con resolución rectoral o directoral)	1,5 puntos máximo
Rector, Vicerrector, director general, Decano, director de EPG o UPG.	0,75 puntos/año
Director Universitario, director Académico, de Escuela Profesional, de Departamento Académico, Secretario General o Secretario Docente.	0,50 puntos/año
Coordinador o jefe de Unidad Orgánica.	0,25 puntos/año
Experiencia Profesional no Docente y/o Cargos o Puestos en el sector público o privado.	1 puntos máximo
- Cargo o puesto en el sector público o privado - Experiencia profesional como músico <i>Calificable para egresados universitarios a partir de la obtención del título profesional. Para músicos con el documento que acredite el cargo.</i>	0,25 puntos/año 0,5 puntos /año
Idioma extranjero o nativo	1,5 puntos máximo
Básico	0,5 puntos
Intermedio	1,0 puntos
Avanzado	1,5 puntos
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	1,5 puntos máximo
Quinto superior de su promoción.	1,0 puntos
Tercio superior de su promoción.	0,5 puntos
Resolución Rectoral de felicitación, (máximo 2 resoluciones).	0,5 puntos c/u
Resolución de decanato, de felicitación, (máximo 5 resoluciones).	0,25 puntos c/u
Otras resoluciones de felicitación o reconocimiento (máximo 4 resoluciones).	0,15 puntos /resolución

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	23 de 38

Tabla 4. Resumen de los puntajes

Docente Tipo I

DOCENTE DE ASIGNATURAS GENERALES Y ASIGNATURAS MUSICALES

Indicadores	Puntajes Parciales	Puntaje Total
<i>Currículum vitae</i>		30,00
Grados y títulos	11,00	
Actualizaciones	03,00	
Participación en eventos académicos o artísticos	02,00	
Investigaciones, publicaciones	05,00	
Experiencia en docencia en el nivel superior	02,00	
Categoría docente	01,50	
Experiencia en gestión educativa en el nivel superior	01,50	
Experiencia profesional no docente universitaria	01,00	
Idioma extranjero o nativo.	01,50	
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	01,50	
Clase modelo y entrevista personal		30,00
Clase modelo	15,00	
Entrevista personal	15,00	
PUNTAJE TOTAL	60,00	60,00

Docente Tipo II

DOCENTE DE ESPECIALIDAD INSTRUMENTAL

Indicadores	Puntajes Parciales	Puntaje Total
<i>Currículum vitae</i>		30,00
Grados y títulos	11,00	
Actualizaciones	03,00	
Participación en eventos académicos o artísticos	02,00	
Investigaciones y publicaciones	05,00	
Experiencia en docencia en el nivel superior	02,00	
Categoría docente	01,50	

Experiencia en gestión educativa en el nivel superior	01,50	
Experiencia profesional no docente universitaria	01,00	
Idioma extranjero o nativo.	01,50	
Reconocimiento al mérito o por extensión cultural y proyección social	01,50	
Interpretación Musical		40.00
Audición y visualización de la interpretación a nivel avanzado.	40.00	
Clase modelo y entrevista personal		30,00
Clase modelo	15,00	
Entrevista personal	15,00	
PUNTAJE TOTAL	100,00	100,00

Artículo 60. Postulaciones por excepcionalidad

De acuerdo a la naturaleza de la Undar como institución de formación artística universitaria, se considera para el presente concurso las postulaciones por excepcionalidad, para aquellos profesionales investigadores, académicos, artistas y músicos de reconocida trayectoria nacional e internacional. El puntaje obtenido por excepcionalidad, reemplazará a los siguientes criterios del currículum vitae: investigaciones, publicaciones y producción musical, experiencia en docencia en el nivel superior, categoría docente, experiencia en gestión educativa superior y experiencia profesional no docente y/o cargos o puestos en el sector público o privado. Para este caso, se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Reconocida labor de investigación científica. Para esta consideración, el postulante deberá contar con un puntaje igual o superior a 11, acorde a las siguientes tablas de calificación (*):

a) Publicación de artículos científicos en revistas indizadas (7 puntos máximo)

	Puntaje por cada artículo.
Scopus y otros	2
Web of Science	2
Scielo, Ebsco y Wiley	1
Latindex	1

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	25 de 38

- b) Participación como expositor en eventos académicos (congresos, conferencias, simposios y seminarios) (4 puntos máximo)

Congreso/conferencia	Puntaje por cada participación
De alcance internacional	2
De alcance nacional	1

- c) Participación en proyectos de investigación en ciencia y tecnología (4 puntos máximo)

Categoría	Puntaje
Investigador principal de proyecto con fondo concursable internacional:	3
Investigador principal de proyecto con fondo concursable nacional:	2
Investigador asociado (Co- investigador) y pos - doctorando de proyecto con fondos concursables:	1

- d) Patentes de resultados de investigaciones, 2 puntos por cada patente

(*) La antigüedad de los artículos, conferencias, congresos o proyectos de investigación no deben ser mayor a 10 años para el profesor asociado.

2. Reconocida trayectoria académica. Se evalúa con reconocimiento(s) otorgado(s) al postulante por universidades, academias y centros especializados de música, institutos superiores de educación musical nacionales o extranjeros, públicos o privados; pudiendo ser considerados: primeros puestos en estudios de posgrado (en las 15 primeras universidades del ranking nacional de la SUNEDU), adjudicatario de beca (nacional o internacional) mediante concurso público, profesor visitante, profesor emérito, profesor honorario y Doctor Honoris Causa.

	11,0 puntaje mínimo
Publicaciones educativas	1,0 por cada una
Años de experiencia docente	0,5 por año (mínimo 10 años)
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada una
Conferencias, disertaciones, ponencias o similares.	0,5 por cada una

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	26 de 38

Seminarios, clases maestras	0,5 por cada una
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1,0 por cada uno

6. Reconocida trayectoria artística o musical.

Se evalúa con la presentación de la documentación que evidencie una sólida y reconocida trayectoria del postulante a la plaza de docente de cursos teóricos o prácticos de especialidad. Para ello, se considera los siguientes criterios:

- a) Producciones musicales y artísticas dentro y fuera del país.
- b) Conferencias, disertaciones, ponencias o similares en el país o el extranjero en temas de su especialidad.
- c) Participación como solista en conciertos dentro y fuera del país.
- d) Participación en concursos nacionales e internacionales de interpretación musical en su especialidad, como finalista o haber obtenido premio.
- e) Reconocimientos oficiales, becas o estancias de estudio nacionales o internacionales en su especialidad o afines.

	11,0 puntaje mínimo
Producciones musicales	1,0 por cada una
Trayectoria artística	0,5 por año (mínimo 10 años)
Becas, premios, reconocimientos	0,5 por cada una
Conferencias, disertaciones, ponencias o similares: -Internacionales -Nacionales	0,5 por cada una 0,25 por cada una
Conciertos, seminarios, clases maestras: -Internacionales -Nacionales	0,5 por cada una 0,25 por cada una
Concursos nacionales e internacionales (ganador o finalista)	1,0 por cada uno

CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA
Aprobación de la convocatoria del concurso publico	Sesión virtual de Comisión Organizadora.	28 de enero de 2022
Publicación de la convocatoria en el portal web de la UN DAR	www.undar.edu.pe	Del 31 de enero al 11 de febrero de 2022
Publicación de la convocatoria en el Servicio Nacional del Empleo Público	Portal Talento Perú.	Del 31 de enero al 11 de febrero de 2022
Ingreso de expedientes desde las 00:00 hasta las 23:59 horas	http://convocatorias.undar.edu.pe/	14 y 15 de febrero de 2022
Evaluación de <i>Currículum Vitae</i>	Reunión Virtual de Comisión <i>Ad hoc</i> .	16 y 17 de febrero de 2022
Publicación de resultados de calificación de <i>Currículum Vitae</i>	Portal web de la UN DAR y local principal.	17 de febrero de 2022
Recepción de reclamos: de 08:00 a 13:00 horas.	convocatorias@undar.edu.pe	18 de febrero de 2022
Absolución de reclamos	Comisión <i>Ad hoc</i>	18 de febrero de 2022
Interpretación musical	Presentación virtual	21 de febrero de 2022
Evaluación de competencias profesionales y sorteo de temas para la clase modelo	Reunión virtual	22 de febrero de 2022
Clase modelo y entrevista personal	Reunión virtual	23 y 24 de febrero de 2022
Publicación de resultados	Portal web de la Undar y local principal	24 de febrero de 2022
Entrega de todo lo actuado y resultados finales a la Comisión Organizadora	Mesa de Partes Virtual	25 de febrero de 2022
Sesión extraordinaria de la Comisión Organizadora para aprobación de ganadores de las plazas y emisión de resolución de nombramiento docente.	Sesión virtual	28 de febrero de 2022
Publicación de los Resultados Finales	Portal web de la Undar y local principal	28 de febrero de 2022
Inicio de actividades	Local Académico de la Undar	1 de marzo de 2022

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	28 de 38

ANEXOS

Anexo 01. Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora.

Anexo 02. Formato de sílabo.

Anexo 03. NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, en el Estatuto y normas administrativas conexas o documentos de gestión de la UNДАР.

Anexo 04. NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme; NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECEI); NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.

Anexo 05. NO tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión *Ad hoc*.

Anexo 06. NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Anexo 07. NO tener antecedentes judiciales ni penales.

Anexo 08. NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.

Anexo 09. NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Anexo 10. Declaración jurada de autenticidad de documentos.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	29 de 38

ANEXO 01

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

Solicito:

Señor presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles.

Yo, identificado con DNI N° con domicilio en distrito..... provincia..... región..... ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, ante la convocatoria de la Undar para el Concurso Público de Nombramiento Docente 2022 - I, SOLICITO se me considere como postulante en la plaza N°..... para docente en la categoría de; para lo cual acompaño mi *Currículum Vitae* y demás documentos exigidos para participar en el presente Concurso.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a usted ser admitido como postulante en el mencionado proceso por ser de ley.

Huánuco,.... de..... de 2022.

Nombres y Apellidos

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	30 de 38

ANEXO 02

ESQUEMA DE SÍLABO

A. DATOS INFORMATIVOS:

- a) Nombre del curso
- b) Horas semanales teóricas y prácticas
- c) Nombre del docente
- d) Título y grados

B. SUMILLA

Resumen del contenido del sílabo

C. COMPETENCIAS

Definir las competencias por alcanzar al término del curso detallando capacidades y actitudes.

D. CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

Detallar el desarrollo de los componentes de cada capacidad, con programaciones de temas y horas necesarias, teniendo en cuenta que un semestre tiene una duración de 16 semanas.

E. EVALUACIÓN

Definir la(s) forma(s) de evaluación a aplicar durante el desarrollo del curso.

F. BIBLIOGRAFÍA

Indicar en el formato correspondiente la citación de texto base y textos de consulta u otros que considere necesario.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	31 de 38

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA Nº 01

Por el presente documento, yo identificado
(a) con DNI Nº..... domiciliado en.....
distrito de provincia de región.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto, normas administrativas conexas o documentos de gestión de la Universidad.

Huánuco,..... de de 2022.

Nombres y Apellidos.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	32 de 38

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA Nº 02

Por el presente documento, yo identificado (a) con DNI N°..... domiciliado en..... distrito de provincia de región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener condena por delito doloso, con sentencia firme.
- NO estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por delitos dolosos (REDERECEI).
- NO contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- Que, me comprometo a presentar los documentos que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada.

Asimismo, de considerarlo pertinente, la Universidad podrá realizar las investigaciones correspondientes para constatar la veracidad de esta información, y en caso de no ser veraz o correcta o presentar inconsistencias, proceder a desvincularme del proceso de selección.

Huánuco, de de 2022.

Nombres y Apellidos.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	33 de 38

ANEXO 05

DECLARACIÓN JURADA Nº 03

Por el presente documento, yo identificado
(a) con DNI N°..... domiciliado en.....
distrito de provincia de región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, tener parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con los miembros de la Comisión *Ad hoc*.

Huánuco,..... de.....de 2022.

Nombres y Apellidos

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	34 de 38

ANEXO 06

DECLARACIÓN JURADA Nº 04

Por el presente documento, yo identificado
(a) con DNI N°..... domiciliado en.....
distrito de provincia de..... región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.

Huánuco,.....de..... de 2022.

Nombres y apellidos.....
DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	35 de 38

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA N° 05

Por el presente documento, yo identificado
(a) con DNI N°..... domiciliado en.....
distrito de provincia de región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO tener antecedentes judiciales ni penales.

Huánuco,.....de..... de 2022.

Nombres y Apellidos.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	36 de 38

ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA N° 06

Por el presente documento, yo identificado
(a) con DNI N°..... domiciliado en.....
distrito de provincia de región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.

Huánuco,.....de..... de 2022.

Nombres y Apellidos.....

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	37 de 38

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA Nº 07

Por el presente documento, yo Identificado
(a) con DNI N°..... domiciliado en.....
distrito de provincia de región

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO, estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

Huánuco,.....de..... de 2022.

Nombres y Apellidos

DNI

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	E.CAL/DG.12
		Versión	01
	REGLAMENTO DEL CONCURSO PÚBLICO PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE 2022-I	Fecha	28-01-2022
		Página	38 de 38

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA N° 09

Por el presente documento, yo identificado
(a) con DNI N°..... domiciliado en.....
distrito de provincia de región,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Huánuco,.....de.....de 2022.

Nombres y Apellidos
DNI